



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12209

10/05/2017

33492

**AUTOR/A:** TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se señala que la participación de la Guardia Civil en la protección de la frontera de España con Marruecos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se fundamenta en el cometido de custodiar las fronteras, asignado en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (concretamente en su artículo 12.1.B.d).

Respecto a la entrada ilegal de inmigrantes por paso no habilitado, la actuación de las fuerzas del Cuerpo se lleva a cabo con el cumplimiento de lo que establece la Disposición Adicional décima, Régimen Especial de Ceuta y Melilla, que se adiciona a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Este régimen especial, que entró en vigor el 1 de abril de 2015, se concreta en una respuesta específica al fenómeno de la inmigración ilegal a través de las fronteras terrestres con terceros países (fronteras exteriores Schenghen), respetuosa con la normativa internacional de los Derechos Humanos y de protección internacional de la que España es parte.

Con la finalidad de desarrollar el referido régimen especial, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad se ha trabajado en la elaboración de una Instrucción que desarrolle la citada Disposición Adicional décima, orientando la actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las fronteras terrestres de Ceuta y Melilla, la cual se encuentra pendiente de aprobación.

En la actualidad, la Guardia Civil mantiene involucrada en la protección de las fronteras terrestres en las dos Ciudades Autónomas a la fuerza orgánica correspondiente de las Comandancias de Ceuta y Melilla y, encontrándose además, desplegados Módulos de Intervención Rápida (MIR), para reforzar las funciones de protección de la frontera.

#### Medios de los que se dispone para evitar el asalto

- Visión adelantada.



- Información previa adquirida por las Unidades.
- Intercambio de información con Marruecos y, como consecuencia de ello, la colaboración marroquí y la capacidad de sus Fuerzas de Seguridad para detener el intento de asalto al vallado.

#### Medios de que se dispone para la actuación

- Los medios de protección con los que cuenta el personal que realiza tareas de impermeabilización fronteriza son medios pasivos (cascos, escudos, chalecos antitrauma y protecciones para las articulaciones), así como medios activos (defensas de goma, bolas de goma, botes de humo y gases lacrimógenos).

Estos medios son los que habitualmente utilizan las Unidades de la Guardia Civil en su respuesta en situaciones de control de masas.

- Entre el conjunto de medios referidos, los medios pasivos, por su propia naturaleza, entran en eficacia al sufrir un ataque directo. Los medios activos son empleados en última instancia, cuando otras posibilidades son descartadas, y de forma proporcional, progresiva, oportuna y congruente con la entidad de la amenaza.

La Guardia Civil, en el contexto de las avalanchas de cientos de inmigrantes que pretenden atravesar el vallado fronterizo violentamente, y en coherencia con su misión institucional, lleva a cabo el cometido de la protección de la frontera, de manera que sea impedido el acceso ilegal de los inmigrantes al territorio nacional.

La eficacia en la protección de la frontera se basa en el equilibrio entre la cantidad y actitud de inmigrantes en cada avalancha, la entidad y capacidad del conjunto de obstáculos fronterizos para impedir el acceso ilegal, y la envergadura de la fuerza de la Guardia Civil desplegada en el perímetro fronterizo.

Las avalanchas puntuales que han tenido lugar en las últimas fechas, han puesto de manifiesto que los inmigrantes llevan a cabo estas acciones mediante el concierto previo de un gran número de personas que disponen de una organización previa, que cuentan con medios cada vez más específicos para violentar el conjunto de obstáculos y que se enfrentan a la fuerza que protege la frontera con una actitud más violenta.

De persistir estas circunstancias, en coherencia con el concepto de protección de la frontera soberana, el mantenimiento de la protección de la frontera en niveles óptimos se encontraría estrechamente vinculado a la mejora de la eficacia del conjunto de obstáculos fronterizos, así como a la adecuación de la fuerza desplegada.

La Guardia Civil ejerce, de manera ordinaria, los cometidos de custodia de las fronteras terrestres de Ceuta y Melilla con fuerzas del propio Instituto, en concreto pertenecientes tanto a las Comandancias del Cuerpo ubicadas en ambas Ciudades Autónomas, como a la Agrupación de Reserva y Seguridad reforzando a dichas Comandancias





Por lo que respecta a Ceuta, se tiene constancia de que la referida Ciudad Autónoma ha contratado los servicios de una empresa de seguridad privada, cuyo personal tiene como único cometido controlar y regular ordenadamente el flujo de portadores que, procedentes de Marruecos, acceden a los polígonos de El Tarajal a través de la Aduana de El Tarajal II, en tanto se desplazan en el interior de los citados polígonos transportando sus mercancías, hasta que éstos salen por el mismo punto de acceso hacia Marruecos. Todo ello para tratar de evitar avalanchas que pongan en riesgo la integridad física de los citados portadores. La citada empresa no tiene dependencia del personal de este Cuerpo.

Por otro lado, no se tiene constancia de la prestación de este tipo de servicios por ninguna empresa de seguridad privada en Melilla.

Madrid, 5 de julio de 2017